R.U.N.76-736-40-03-001 2023-005-00 Despacho Comisorio N°. 009-0593. Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali Valle Demandante: Inmobiliaria Mi Hogar. Demandado: William Echeverry Londoño y Otro.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 31 de agosto de 2023, la Dra LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante solicita información acerca del Despacho Comisorio No 009-0593, remitido a esta dependencia Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle del Cauca. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, septiembre 07 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1958

Sevilla - Valle, siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCEDENCIA:	DESPACHO COMISORIO N°. 009-0593 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CUACA
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA MI HOGAR
DEMANDADO:	WILLIAM ECHEVERRY LONDOÑO, RIGO ALEXANDER VEGA ORTIZ
RADICACIÓN:	76001400302820160042 2-00
RAD. INTERNA:	2023-005-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de información allegada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, dentro del Despacho Comisorio No 009-0593, remitido a esta dependencia **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle del Cauca** y a emitir los demás ordenamientos que en derecho correspondan.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura probado con base en el Despacho Comisorio No 009-0593[1], remitido a esta dependencia **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle del Cauca,** que la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA identificada con Cedula de Ciudadanía No 67.039.0449 y Tarjeta Profesional de abogado No 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderado judicial de la parte demandante, dentro de la comisión remitida a este estrado judicial; razón suficiente para que se le informe que la comisión por ella referida se le asigno la radicación Interna **76-736-40-03-001-2023-005-00,** conociéndose por parte de este estrado judicial y la cual mediante Auto

[1] Ver anexo 001 del expediente digital

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Interlocutorio No 1118 del treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se le solicito al Despacho comitente, esto es al **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle del Cauca,** *"…la facultad para subcomisionar la diligencia de secuestro del bien inmueble antes referenciado de acuerdo a las consideraciones antes expuestas…",* sin que a la fecha de la emisión de esta providencia obra pronunciamiento en tal sentido; lo que hace inexorablemente que deba reiterarse el requerimiento inicialmente hecho con Auto Interlocutorio No 1118 del treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), al Juzgado comitente **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle del Cauca.**

El requerimiento realizado con Auto Interlocutorio No 1118 del treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), fue comunicada al Juzgado comitente el pasado 06 de junio de 2023, según constancia de envió obrante anexo 005 del expediente digital, quedando finalmente este Juzgado a la espera de la respuesta por parte del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Valle del Cauca, para seguir con el devenir procesal dispuesto para la comisión encomendada.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA identificada con Cedula de Ciudadanía No 67.039.0449 y Tarjeta Profesional de abogado No 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, todas y cada una de las actuaciones aquí surtidas.

SEGUNDO: a **EFECTOS** de que se cumpla lo dispuesto en el numeral anterior, remítase el link de acceso al este expediente judicial al correo electrónico radicacionafiansabogota@gmail.com y juridicoafiansa@gmail.com, para los fines que considere pertinentes.

TERCERO: REITERAR la solicitud al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA** (Comitente), a fin de nos otorgue la facultad para subcomisionar la diligencia de secuestro del bien inmueble comunicada mediante Despacho Comisorio No 009-0593 del 14 de abril de 2023. Por Secretaria comuníquese esta decisión al Juzgado comitente, dejando las constancias del caso.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 152
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c6a8e7a3c0756af92cd1fe815c0ef95d13ee6eb5c6f74fdea5c3ad4720862e**
Documento generado en 07/09/2023 01:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle